ACTA PARCIAL Y/O FINAL						
1. DESCRIPCIÓN GENERAL						
CLASE DE ACTA:	FINAL: ____ PARCIAL: _X_ No: 5					
CONTRATO DE: X CONVENIO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS		Nº:	964	AÑO:	2026
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN					
CONTRATISTA O CONVENIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	UNION TEMPORAL AG PAE 26				
	NIT O CC:	902027852 – 8				
	DIRECCIÒN:	Calle 9 Sur # 10 - 58 La Plata		TEL:	3123216818	
	CIUDAD:	Neiva				
	REPRESENTANTE LEGAL:	HUGO GERMAN LOZADA CALDERON				
	CC:	1.110.564.824 De Ibagué				
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - ZONA 4					
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.1.223 FECHA: 27/01/2026 No.3.137 FECHA: 07/05/2026					
CUENTA BANCARIA	No. 833001244 banco BBVAA Tipo de Cuenta: Ahorros					
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	$11.826.517.755,00					
	Valor en Letras: ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE.					
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$					
	Valor en Letras:					
	$					
	Valor en Letras:					
	$					
	Valor en Letras:					
VALOR ADICIONAL	Nº1	$4.079.072.377,00				
	Nº2	Valor en Letras: CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE.				
	Nº3					
VALOR TOTAL	$ 15.905.590.132,00 QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE					
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	CIENTO ONCE (111) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/0 HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO					

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

	ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.		
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**	VEINTIUN DIAS (21) DIAS CALENDARIO ESCOLAR.	
	Nº2		
	Nº3		
PLAZO TOTAL	CIENTO TREINTA Y DOS (132) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/0 HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	27/01/2026		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	**Nº1**	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
	Nº2	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	31/08/2026		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	11/08/2026		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	DEL 1 AL 19 DE JUNIO DEL 2026		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL**	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA	
	NOMBRE:	**HUGO GERMAN LOZADA CALDERON**	
	EN CALIDAD DE:	REPRESENTANTE LEGAL	
	NOMBRE:	**EDGAR MARTIN LARA**	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN	

2. ACTAS				
DESCRIPCIÒN	**FECHA**	**VALOR ACTA**	**VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)**	**SALDO**
Contrato 964 de 2026	26/01/2026		$11.826.517.755,00	$11.826.517.755,00
1.Otro sí N°1	15/04/2026		$4.079.072.377,00	$ 15.905.590.132,00
2.Acta parcial No. 1	16/04/2026	$1.968.745.636,00		$ 13.936.844.496,00
3.Acta parcial No. 2	14/05/2026	$ 1.743.966.576,00		$ 12.192.877.920,00
4.Acta parcial No. 3	23/06/2026	$ 2.146.579.890,00		$ 10.046.298.030,00

5.Acta parcial No. 4	27/07/2026	$ 2.013.606.876,00		$ 8.032.691.154,00
6.Acta parcial No. 5	11/08/2026	$ 1.404.745.579,00		$ 6.627.945.575,00
TOTAL		**$ 9.277.644.557,00**	**$ 15.905.590.132,00**	**$ 6.627.945.575,00**

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Que el contratista **UNION TEMPORAL AG PAE 26** demostró que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social en, Pensión y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales del mes de junio del 2026, según consta en la certificación expedida el día 1 de julio del 2026, por el Contador Público, HECTOR HERNAN IBAGUE MORA con T.P. 89121 – T en calidad de contador Público, anexa copia de la tarjeta profesional y certificación de la vigencia de esta.

En el marco de la ejecución contractual y en cumplimiento de lo estipulado en el Acta de Inicio, se verificó la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral del personal manipulador de alimentos, corroborando —mediante certificación expedida por el contador de la entidad operadora— que la vinculación se realiza bajo la figura de **Cotizante 51 (Trabajador de tiempo parcial)**, modalidad que garantiza la cobertura en salud y el pago proporcional de los aportes a pensión y Riesgos Laborales (ARL), en estricto apego al Decreto 2616 de 2013 (compilado en el Decreto 1072 de 2015) y a la Resolución 5094 de 2013.

Dicha figura es aplicable debido a que la labor se limita exclusivamente a los días del calendario escolar; esto implica una jornada inferior a un mes calendario y una remuneración menor al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV). Tras la revisión técnica, se constató que el operador utiliza contratos por **obra o labor**. Para garantizar la protección de los trabajadores y su permanencia en el sistema de seguridad social, el contratista se acogió al **Artículo 35 de la Ley 1438 de 2011**, el cual permite a los afiliados del Régimen Subsidiado mantener su condición cuando su asignación mensual no alcance un SMMLV, debiendo el empleador realizar el aporte proporcional respectivo.

Bajo este precepto, se confirma que el personal conserva su afiliación al régimen subsidiado de salud mientras el empleador asume con rigor las cargas legales en pensión y ARL, garantizando la cobertura prestacional del programa; operatividad que se ampara en el artículo 1602 del Código Civil —según el cual todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes—, por lo que las condiciones de vinculación pactadas desde la suscripción del Acta de Inicio son de obligatorio cumplimiento y no resultan jurídicamente modificables de forma unilateral, salvo autorización legal expresa o mutuo acuerdo.

Como corolario, el esquema de vinculación reportado se ajusta a la naturaleza del servicio, asegurando la estabilidad jurídica tanto del operador como de la entidad. Así las cosas, al no causarse los costos plenos de seguridad social en salud y aportes parafiscales (ICBF y SENA), y considerando que el **acta de liquidación** es el instrumento para el cruce de cuentas y la determinación de saldos pendientes, la supervisión agotará esta instancia para determinar la **reinversión de dichos rubros**. Este excedente se verá reflejado en un incremento de la cantidad de raciones o días de operación durante el último mes de ejecución.

CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR:	Fecha de elaboración: 01 de julio del 2026. Expedida por el Contador Público de la **UNION TEMPORAL AG PAE 26,** HECTOR HERNAN IBAGUE MORA con T.P. 89121 – T.

FORMA DE PAGO

De acuerdo con la CLÁUSULA CUARTA. –. FORMA DE PAGO: Departamento pagará conforme el flujo de caja, de acuerdo con la cantidad de raciones (complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde, almuerzos y/o raciones industrializadas y/o comida caliente transportada efectivamente suministradas durante el periodo establecido y certificado de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. El Departamento del Huila, requerirá la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en sus cuentas de cobro correspondientes, la cual deberá ser radicada en la Oficina del Programa de Alimentación Escolar de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del último día de prestación del servicio. Para este periodo, el operador cumplió con esta obligación radicando ante la entidad las planillas de registro y control diario de asistencia de los municipios, instituciones y sedes que conforman la Zona 04, entre el periodo comprendido del 01 al 19 de junio del 2026 las cuales fueron verificadas por la financiera de la Zona 04.

Conforme a lo anterior, se expide la presente acta parcial No. 5, según factura Nº FEAG-6 por valor de **MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.408.054.261,00),** que conforme a los hallazgos evidenciados en campo, la presente acta tendrá un descuento por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS pesos ($3.308.682),** para un pago definitivo de **MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.404.745.579),** con destino a la **UNION TEMPORAL AG PAE 26** identificada con el Nit. **902027852-8**, para que se proceda al respectivo pago.

4. RECIBO A SATISFACCIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) se consolida como una estrategia clave del sector educativo para promover el acceso, la permanencia y el bienestar de los estudiantes mediante la entrega de un complemento alimentario de calidad; en este marco, la Secretaría de Educación Departamental del Huila ejecuta la prestación del servicio amparada en los lineamientos de la Resolución 0335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender, estructurada para la vigencia 2026 en cinco zonas geográficas e instrumentada en la Zona 4 (35 municipios) mediante la Licitación Pública SEL-PSM-012-25, destacando que, durante el mes de junio, se fortaleció la operación territorial con la vinculación de cinco (5) nuevas manipuladoras de alimentos para garantizar la continuidad y estándares requeridos en el servicio.

Como resultado de dicho proceso, mediante la Resolución de Adjudicación No. 002 del 09 de enero de 2025, se asignó la Zona 4 (comprendida por municipios como La Plata, Argentina, Paicol, entre otros del occidente del Huila) al operador UNIÓN TEMPORAL AG PAE 26. Lo anterior derivó en la suscripción del contrato y la posterior formalización del Acta de Inicio Nº 964 el día 27 de enero de 2026. El contrato cuenta con un presupuesto asignado de $11.826.517.755,00 para un plazo de ejecución de 111 días calendario escolar.

Desde la Secretaría de Educación Departamental, en cumplimiento a los lineamientos Técnicos - Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas establecidas mediante la Resolución 00335 de 2021 por parte del Ministerio de Educación y con el fin de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar - PAE, en las cinco (5) zonas en que se ha dividido el departamento con el propósito de garantizar la efectiva prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el SIMAT , el departamento del Huila, para contratar la prestación del servicio en la vigencia 2026, adelantó el proceso de contratación mediante la modalidad de Licitación Pública SELPSM0012-25 , con el objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - ZONA 4".

Como consecuencia del Proceso Licitatorio adelantado, el Departamento adjudicó mediante Resolución No. 5 del 22 de enero de 2026, la zona 4 del Departamento del Huila, al proponente UNION TEMPORAL AG PAE 26, procediéndose a suscribir el Contrato de Prestación de Servicios No. 964 de 202026, con fecha de inicio del 27 de enero de 2026.

De acuerdo con lo anterior, la supervisora con apoyo de los profesionales de las diferentes áreas del equipo del Programa de Alimentación Escolar PAE, procedió a la verificación del cumplimiento de las obligaciones y condiciones consignadas en los documentos anteriormente referidos, cumplimiento que se encuentra plasmado en el informe de supervisión, conforme a los documentos soporte allegados en la cuenta de cobro presentada por el operador.

Que, en virtud del Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, el Gobierno Nacional estableció el salario mínimo legal SMMLV para el año 2026, por UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905,00) M/CTE. Este aumento representa un incremento, que ocasiona la actualización de los valores de la base de cotización sobre la cual se realiza la liquidación de la seguridad social y las prestaciones sociales en el costo de la ración.
Igualmente se requirió actualizar los precios concernientes a los alimentos a los que le aplique el impuesto saludable, que para nuestro caso es el pan y el chocolate , teniendo en cuenta que la ley 2277 del 2022 tasó un incremento porcentual gradual desde el año 2023 hasta el 2025 ; en el presente año es preciso aplicar el impuesto saludable a los alimentos antes relacionados, toda vez que se causa en el momento de la venta o facturación del producto, por lo anterior se procederá a la aplicación del porcentaje establecido a partir del 2025 (20%). Ante estas variaciones, el contratista solicitó el reajuste del precio de la ración. En razón a lo anterior, y analizada la solicitud del contratista, el Departamento del Huila – Secretaría de Educación procedió a realizar el reajuste del valor de la ración y por ende, el valor del contrato *(Nota: el documento original engloba este valor de reajuste directamente dentro de la gran adición presupuestal detallada en las cláusulas del Otrosí)*.

Que, con el fin de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar en los municipios de la zona 4 hasta el 31 de agosto del presente año, y dar cumplimiento al aumento de la cobertura, se hizo necesario ADICIONAR el valor y PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 964 de 2026 , por el término de VEINTIUN (21) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR contados a partir del vencimiento del contrato , modificándose la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO (la cual pasa a ser la Cláusula Séptima) , para un total de CIENTO TREINTA Y DOS (132) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR y la CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO , con el fin de adicionar la suma de CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($4.079.072.377,00) M/CTE, que soportará el valor de la adición.

Por lo anterior, el valor total del contrato de Prestación de Servicios No. 964 de 2026, asciende a la suma de QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS ($15.905.590.132,00) M/CTE, de acuerdo al valor del REAJUSTE DEL PRECIO DE LA RACIÓN y el valor de la ADICIÓN del contrato, conforme a lo establecido en el Otrosí No. 1 del 15 de abril de 2026. De acuerdo con lo anterior, la supervisora con apoyo de los profesionales de las diferentes áreas del equipo del Programa de Alimentación Escolar PAE, procedió a la verificación del cumplimiento de las obligaciones y condiciones consignadas en los documentos anteriormente referidos, cumplimiento que se encuentra plasmado en el informe de supervisión, conforme a los documentos soporte allegados en la cuenta de cobro presentada por el operador.

Que, en atención a la ejecución realizada, el contratista presentó la factura correspondiente, procediendo el equipo de profesionales de apoyo PAE de la zona 4 a revisar y verificar el cumplimiento por parte del operador con relación a los porcentajes de compras públicas locales referido al ítem de alimentos al interior del departamento con soporte en las facturas allegadas.

Que, en atención a la ejecución realizada en el periodo del 01 al 19 de junio del 2026, el contratista presentó las facturas para validar el cumplimiento de las compras locales a pequeños productores, de lo cual la financiera de la zona 04 determinó que, durante el periodo referido, el operador ejecutó un **25,99%** en compras locales de alimentos a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), cifra inferior al **30%** mínimo exigido en las condiciones técnicas. Así mismo, evidencia el incumplimiento de la oferta mercantil para el periodo referido, toda vez que el operador se comprometió contractualmente con el cumplimiento del **39,13%** (al sumar 9,13 puntos adicionales como factor de ponderación); generando así un déficit del 13,14% en la ejecución del periodo.

No obstante, esta supervisión aclara que el cumplimiento de dicha obligación se evalúa de manera acumulada sobre la ejecución global del contrato y no bajo una periodicidad mensual. Por lo tanto, el contratista deberá acreditar el cumplimiento del porcentaje faltante identificado en este corte, acreditando dicho valor en los periodos subsiguientes.

Como sustento de la ejecución parcial verificada a la fecha, se relacionan las facturas presentadas por el operador para el periodo de referencia:

UNION TEMPORAL AG PAE 2026– RACION PARA PREPARAR EN SITIO JUNIO 2026		
NOMBRE PROVEEDOR	N° FACTURA	VALOR
SURCOLOMBIANA DE LACTEOS S.A	FA148957	$ 12.593.000
SURCOLOMBIANA DE LACTEOS S.A	FA149439	$ 30.196.464
YUDY FRAINELT MARTINEZ MUÑOZ	FRMM868	$ 1.362.100
YUDY FRAINELT MARTINEZ MUÑOZ	FRMM903	$ 3.556.300
ASOCIACION CARNICOS DEL HUILA - AONA	AONA286	$ 13.165.300
ASOCIACION CARNICOS DEL HUILA - AONA	AONA290	$ 15.625.400
ASOCIACION CARNICOS DEL HUILA - AONA	FRMM868	$ 2.792.900
PAOLA ANDREA BELTRAN OSORIO	FEYP416	$ 1.232.600
COAVIHUILA	FE30809	$ 16.243.500
COAVIHUILA	FE30954	$ 14.101.500
COAVIHUILA	FE 31390	$ 11.907.140
COAVIHUILA	FE 31439	$ 13.952.000
COAVIHUILA	FE31440	$ 16.602.880
COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS JUNIO		$ 153.331.084
VALOR ESTIPULADO EN COMPRA DE ALIMENTOS PARA JUNIO		$ 590.048.655
% DE COMPRAS LOCALES ALIMENTOS		25,99%
VALOR FACTURADO JUNIO 2026		$ 1.408.054.261

Las cantidades de raciones para preparar en sitio se establecieron de acuerdo con el reporte de población matriculada en el SIMAT a corte del 01 de mayo del 2026.

MUNICIPIO	ESTUDIANTES MATRICULADOS 01/05/2026	ESTUDIANTES ATENDIDOS JUNIO			
		ALMUERZO	C.A. AM/PM	RI	TOTAL
IQUIRA	1.549	155	1.346	0	1.501
LA ARGENTINA	2.632	473	954	1.141	2.568
LA PLATA	11.581	871	9.989	0	10.860
NATAGA	1.203	344	836		1.180
PAICOL	1.117	430	686	2	1.118
TERUEL	1.286	0	1.273	0	1.273
TESALIA	1.680	90	1.650		1.740
YAGUARÁ	1.286	0	775		775
Total	22.334	2.363	17.509	1.143	21.015

Se radicó por parte del operador las planillas de registro y control diario de asistencia, de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas en cada municipio de la Zona 04, se incluye cuadro consolidado de las raciones entregadas, las cuales se puede verificar su cumplimiento por parte del Apoyo del profesional Financiero de la zona 04.

RACIONES ENTREGADAS JUNIO 2026 UT AG PAE 26 - ZONA 4							FACTURA No. FEAG-6
Municipio	COMPLEMENTOS AM/PM ENTREGADOS	VALOR COMPLEMENTO AM/PM	COMPLEMENTO ALMUERZO ENTREGADOS	VALOR COMPLEMENTO ALMUERZO	COMPLEMENTO RACION INDUSTRIALIZADA	VALOR RACIÓN INDUSTRIALIZADA	VALOR A FACTURAR
IQUIRA	16.093,00	$ 5.525,00	1.860	$ 6.630,00	-	$ 5.671,00	$ 101.245.625,00
LA ARGENTINA	11.448,00	$ 5.525,00	5.672	$ 6.630,00	13.692	$ 5.671,00	$ 178.502.892,00
LA PLATA	118.383,00	$ 5.525,00	10.426	$ 6.630,00	-	$ 5.671,00	$ 723.190.455,00
NATAGA	10.032,00	$ 5.525,00	4.128	$ 6.630,00		$ 5.671,00	$ 82.795.440,00
PAICOL	8.232,00	$ 5.525,00	5.160	$ 6.630,00	24	$ 5.671,00	$ 79.828.704,00
TERUEL	15.022,00	$ 5.525,00	-	$ 6.630,00	-	$ 5.671,00	$ 82.996.550,00
TESALIA	19.381,00	$ 5.525,00	964	$ 6.630,00		$ 5.671,00	$ 113.471.345,00
YAGUARÁ	8.330,00	$ 5.525,00	-	$ 6.630,00		$ 5.671,00	$ 46.023.250,00
Total	**206.921**	**$ 5.525,00**	**28.210**	**$ 6.630,00**	13.716	**$ 5.671,00**	**$ 1.408.054.261,00**

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR A FACTURAR
COMPLEMENTO AM/PM	206.921	$ 1.143.238.525,00
COMPLEMENTOS TIPO ALMUERZO	28.210	$ 187.032.300,00
COMPLEMENTOS TIPO R. I.	13.716	$ 77.783.436,00
TOTAL COMPLEMENTOS ENTREGADOS	**235.131**	**$ 1.408.054.261,00**

HALLAZGOS Y DESCUENTOS ENTREGA RACION PARA PREPARAR EN SITIO:

Para la prestación del servicio de alimentación escolar, en atención a la ejecución realizada en el periodo del 01 al 19 del mes de junio del 2026, y de acuerdo con los incumplimientos reportados a través del equipo de supervisión de la Gobernación del Huila, se notificó al operador de la zona 1 a través de oficio No. HUI2026EE027067 del día 03 de Julio de 2026 los descuentos tasados durante el periodo reportado de la siguiente manera:

ÍTEM 3: DESCUENTOS en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen UN reporte, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

1. **SITUACION 3.10:** Cuando no se suministren las cantidades de víveres requeridos en los ciclos de menú de acuerdo con la minuta establecida por la SED.

APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para un reporte, totalizando **$ 2.540.536**

Por tal razón y conforme a lo expuesto, la supervisión del programa descontará el valor total de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 2.540.536,00 M/CTE)** en relación a los incumplimientos referidos durante el periodo comprendido entre el 01 al 19 de junio de 2026.

Por otra parte, a continuación, se presenta el retroactivo de los descuentos correspondientes a los meses de febrero a mayo, conforme al ajuste en el valor de la ración. La supervisión descontará el valor total, incluyendo este ajuste, de la siguiente manera:

MES	VALOR DESCUENTO SIN AJUSTE	VALOR DESCUENTO CON AJUSTE	DIFERENCIA
FEBRERO	$ 127.075	$ 138.368	$ 11.293
MARZO	$ 607.750	$ 661.760	$54.010
ABRIL	$ 4.423.315	$ 4.797.752	$374.437
MAYO	$ 3.738.768	$ 4.067.174	$328.406
TOTAL	$768.146		

Por tal razón, la supervisión descontará el valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($3.308.682)** en relación a los incumplimientos referidos en el mes de JUNIO y el retroactivo de los descuentos.

Que en ejecución del contrato No. 964 del 2026 y de acuerdo con la cláusula VIGESIMA OCTAVA, realizada la verificación de la documentación aportada por el operador y autorizada por la supervisión del contrato para el pago de la presente **acta** parcial No. 5 correspondiente al periodo del 01 al 19 de junio del 2026, según factura Nº FEAG-6 por valor de **MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.408.054.261,00)**, que conforme a los hallazgos evidenciados en campo, la presente acta tendrá un descuento por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.308.682),** para un pago definitivo de **MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.404.745.579),** con destino a la UNION TEMPORAL AG PAE 2026 identificada con el Nit. 902027852 - 8, para que se proceda al respectivo pago con cargo al registro presupuestal No.1.223 del 27 de enero del 2.026 con cargo a la fuente de financiación Nº 131029 Recursos Pae Uapa – Art. 189 Ley 1955 de 2019 (antes Ley 1530 de 2012).

OBSERVACIÓN: La autorización para la cancelación de la presente acta parcial, no es óbice para la realización de los ajustes correspondientes durante la prestación del servicio o en el acta de liquidación del presente contrato.

EDGAR MARTIN LARA
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

JHOMAR ALEJANDRA DE LA TORCOROMA MONTES DURAN
Apoderada legal UT AG PAE 26

LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL
Coordinadora y Supervisora PAE

Vo. Bo. Álvaro Acosta Álvarez
Apoyo a la Coordinación PAE

Vo.Bo. Diana Carolina Alarcón Jiménez
Apoyo Administrativo y Financiero Zona 1 y 4 - PAE

Vo.Bo. Jessica Alexandra González Gutiérrez
Apoyo a la Coordinación Zona 1 y 4 - PAE

Vo. Bo Joan Sebastian Hernandez Aldana
Apoyo Jurídico Zona 4 - PAE

Vo.Bo. Santiago Vargas Vega
Ing. De Alimentos Zona 1 y 4 - PAE

Vo.Bo. María Alejandra Góngora Gutiérrez
Nutricionista Dietista PAE

Vo.Bo. Karla Tatiana García Méndez
Psicóloga – Componente Social

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Secretaria Educación
Departamental
Fecha: 21/06/2026 Hora: 11:00 A.M.
No. Folios: 27
REVISADO
FIRMA

UNION TEMPORAL AG PAE 2026

Actividad Económica Principal 5611
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FEAG - 6

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764105376959 de 02/02/2026 - 02/02/2028 autoriza FEAG - 1 a FEAG - 100

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	11/08/2026 10:04
Fecha de Vencimiento	11/08/2026 10:04
Fecha de Validación	11/08/2026 10:04
Forma de Pago	Crédito
Medio de Pago	Transferencia Débito Bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	UNION TEMPORAL AG PAE 2026
NIT	902027852
Obligación	NO APLICA
Email	utagpae26@gmail.com
Teléfono	3002254831
Dirección Fiscal	CL 9 SUR 10 58, LA PLATA, (HUILA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT	800103913
Obligación	NO APLICA
Email	hectorgalindo1@yahoo.com.mx
Teléfono	8671300
Dirección	CRA 4 CL 9 SEC ESQUINA GOBERNACION
Ciudad, Depart.	NEIVA, HUILA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	0001	COMPLEMENTO ALIMENTARIO MES JUNIO 2026	206,921	EA	$5,525.00		$1,143,238,525.00	$1,143,238,525.00
2	0003	ALMUERZOS MES DE JUNIO 2026	28,210	EA	$6,630.00		$187,032,300.00	$187,032,300.00
3	0004	RACION INDUSTRIALIZADA MES DE JUNIO 2026	13,716	EA	$5,671.00		$77,783,436.00	$77,783,436.00

3

Subtotal	$1,408,054,261.00
Total a Pagar	$1,408,054,261.00

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria Educación
Departamental
Fecha: 24/06/2026 Hora: 11:00 A.M.
No. Folios: 21
REVISADO
FIRMA

CUFE: a3d4fd641855d403ef1985301ae999231db9515faf43e7e9275859cd59f4f1221528e5c61c6bc1b50b45c9b5a2d83bad

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648